



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082023-00584-00

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, el término de ejecutoria del proveído de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual el despacho se abstuvo de resolver la objeción a la negociación de deudas, por los argumentos que se dejaron allí consignados, transcurrió durante los días 01, 04 y 05 de marzo de 2024, y, oportunamente el apoderado judicial de la parte deudora, interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Armenia, 08 de marzo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por el apoderado judicial de la parte deudora, en contra del proveído adiado el 28 de febrero de 2024, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 11 de marzo de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 08 de marzo de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 12 de marzo de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 08 de marzo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA